



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



ACTA CSU 005- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día miércoles 13 de julio de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-004-2016. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación de las Reformas al Reglamento de Práctica Profesional. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación del Fortalecimiento para Docentes en servicio I y II Ciclos. **PUNTO SEIS:** Licitación de reparación del embaulado de la quebrada Agua Salada. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Glenda Cáliz, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Melissa Merlo, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Orlin Onán Ortiz Valdez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Luis Enrique Almendárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Óscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, campus central; Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalys Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **Invitados:** Ingeniero residente, Carlos Alberto Murcia Carbajal. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-004-2016.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de las Reformas al Reglamento de Práctica Profesional.-** El Señor Vicerrector Académico expresa que este punto fue tratado en el Consejo Académico y para tal efecto, la Vicerrectoría Académica nombró una comisión para que trabajara en la propuesta, integrada por los profesores: José Darío Cruz, Vicerrector del CUED; Claudia Sánchez, Asistente Técnico de la Vicerrectoría Académica; Nahúm Valladares, Director de Desarrollo Curricular; y Belma Rebeca Andino, Coordinadora General de la Práctica Profesional. Explica que a este reglamento se le han aprobado algunas modificaciones, que deben ser incorporadas y agregar otros aspectos importantes. Cede la palabra al profesor José Darío Cruz, quien expresa que este reglamento se aprobó en el año 2010, posteriormente se aprobaron algunas reformas conforme a los cambios producto de la experiencia y ajustes curriculares. Seguidamente hace una presentación sobre dichas reformas: “Reglamento de Práctica Profesional –Aprobado el 07 de diciembre de 2010-



Artículo Original	Reformas Propuestas
Art. 1 La Práctica Profesional es un proceso de reflexión permanente, transversal al currículo, caracterizado por el desarrollo de funciones de investigación, extensión y docencia que permiten la vinculación de la Universidad	Art. 1 La Práctica Profesional es un proceso transversal al currículo, caracterizado por el desarrollo de las funciones de Docencia investigación, extensión que permiten la vinculación de la Universidad con las comunidades



con las comunidades del país.	educativas del país.
<p>Art. 2 La Práctica Profesional en todas la carreras de pregrado de la UPNFM, se concibe como un proceso de desarrollo profesional estructurado en espacios académicos progresivos, que permiten la reflexión de la acción práctica cotidiana (acción-reflexión-acción) y facilitan la retroalimentación continua del proceso educativo, a través de la permanente investigación en el aula y en la comunidad.</p>	<p>Art. 2 La Práctica Profesional en todas las carreras de pregrado de la UPNFM, se concibe como un proceso de desarrollo profesional estructurado en espacios académicos progresivos, que permiten la reflexión de la acción práctica cotidiana (acción-reflexión-acción) y facilitan la retroalimentación continua del proceso educativo, a través de la permanente investigación en el aula y en la comunidad.</p>
<p>Art. 6 Peso Académico: La Práctica Profesional tiene asignado un peso académico de 12 Unidades Valorativas (UV) distribuidas en tres espacios pedagógicos: Práctica Profesional I Práctica Profesional II Seminario de Desarrollo Profesional</p>	<p>Art. 6. Peso Académico: La Práctica Profesional tiene asignado un peso académico de 12 Unidades Valorativas (UV) distribuidas en tres espacios pedagógicos: Práctica Profesional I Práctica Profesional II Seminario de Desarrollo Profesional</p>
<p>a. PP- 4209 Práctica Profesional I (3 Unidades Valorativas)</p> <p>Este espacio pedagógico se desarrolla durante un período académico de 13 semanas; con 5 horas semanales (2 teórica y 3 prácticas); sumando un total de 75 horas. Para realizar la Práctica Profesional I, se requiere haber cumplido con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de cada carrera.</p> <p>Con la Práctica Profesional I se espera que el estudiante logre:</p> <p>1) Reflexionar, analizar y valorar el</p>	<p>a. La Práctica Profesional I (3 Unidades Valorativas)</p> <p>Este espacio pedagógico se desarrolla durante un período académico de 15 semanas; con 7 horas semanales (1 teórica y 6 prácticas); sumando un total de 105 horas. Para realizar la Práctica Profesional I, se requiere haber cumplido con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de cada carrera y modalidad.</p> <p>Con la Práctica Profesional I se espera que el estudiante logre:</p> <p>1) Reflexionar, analizar y valorar el</p>





campo profesional de la educación, desde un rol de observador.

- 2) Desarrollar la capacidad para diseñar y aplicar diagnósticos pedagógico-sociales, institucionales y comunales, para formular propuestas que contribuyan a la mejora de los procesos educativos.
- 3) Elaborar el diseño del proyecto de su práctica profesional II, integrando el componente de vinculación social.

Distribución de horas

HORAS	U.V. o Créditos	H/Período
Teóricas	2	30
Prácticas	1	45
Independiente		60
Total	3	135

b. PP- 5001 Práctica Profesional II (8 U. V.)

Este espacio pedagógico se desarrolla en dos periodos académicos y en el mismo año; cada periodo tiene 4 U.V. El requisito es haber aprobado la Práctica Profesional I.

La Práctica Profesional II brinda al estudiante oportunidad para:

1. En el primer periodo académico, asumir el rol de asistente de un profesor tutor, apoyándole en el proceso de planificación, desarrollo y evaluación educativa.
2. En el segundo periodo académico,

campo profesional de la educación, desde un rol de observador.

- 2) Desarrollar la capacidad para diseñar y aplicar diagnósticos pedagógico-sociales en la comunidad educativa.
- ~~3) Eliminado~~
- 4) Aplicar las habilidades teórico-metodológicas, que le permitirán la incorporación de las nuevas tendencias y enfoques de la educación.
- 5) Aplicar metodologías y estrategias de aprendizaje innovadoras y de evaluación enfocadas al desarrollo de competencias para un desempeño eficiente.
- 6) Desarrollar los conocimientos teórico-prácticos referidos a los procesos de selección, planificación y aplicación de estrategias metodológicas y recursos, según los modelos pedagógicos y de su especialidad demostrando los principios éticos en su desempeño.
- 7) Desarrollar los conocimientos teórico-prácticos de los nuevos enfoques relacionados con la gestión educativa y su aplicación a las instituciones educativas.
- 8) Desarrollar los conocimientos teórico-prácticos de los nuevos enfoques relacionados con el diseño, gestión, ejecución y evaluación de programas de orientación e intervención según los modelos de orientación educativa y en educación especial.





asumir el rol de docente para:

- Poner en práctica los procedimientos pedagógicos, científicos, técnicos y humanísticos;
- Gestionar proyectos socioeducativos que vinculen al centro educativo con la comunidad, de forma interactiva, permanente y sostenible.
- Mostrar un alto compromiso ético y capacidad para trabajar en equipo

HORAS	U.V. o Créditos	H/Periodo	H/Vinculación Social	Total
Primer Periodo	4	180	120	300
Segundo Periodo	4	180	120	300
		360	240	600

c. PP- 5102 Seminario de Desarrollo Profesional (1 U. V.)

Este espacio pedagógico se cursa simultáneamente con el segundo periodo de la Práctica Profesional II.

En este seminario, el estudiante tiene oportunidad para:

- 1) Reflexionar, analizar, valorar, socializar y sistematizar su experiencia y desempeño docente durante todo el proceso de Práctica Profesional.
- 2) Asumir compromisos de mejoramiento personal y profesional que conduzcan a proponer cambios en el proceso educativo en general y de su especialidad en particular.

b. La Práctica Profesional II (8 U. V.)

Este espacio pedagógico se desarrolla en un período académico. El requisito es haber aprobado la Práctica Profesional I y todos los espacios pedagógicos del Plan de Estudios a excepción del seminario de Desarrollo Profesional.

La Práctica Profesional II será desarrollada como un solo proceso académico en 15 semanas (8 U.V.) todas prácticas.

- La duración será de 360 horas reloj (15 semanas) para que los estudiantes logren una experiencia completa en el Centro Educativo. Los estudiantes en práctica profesional deben permanecer en la jornada asignada de lunes a viernes y aquellos fines de semana cuando les corresponda.
- Como parte de la Práctica Profesional se ejecutará un Proyecto de carrera de carácter educativo.

En este espacio pedagógico el estudiante en práctica profesional II tendrá la oportunidad de desarrollar acciones en dos momentos:

En el primero como asistente del profesor tutor, apoyándole en el proceso de planificación, desarrollo y evaluación del proceso educativo y como observador en aspectos específicos del aula y funciones de cargos.

En el segundo momento asumir el rol del profesor tutor, poniendo en práctica todos los conocimientos pedagógicos, científicos, técnicos y humanísticos, demostrando un alto compromiso ético y capacidad para trabajar en equipo. Así como la capacidad para gestionar proyectos socio-educativos, que vinculen la institución educativa con la comunidad de forma interactiva, permanente y sostenible.

c. El Seminario de Desarrollo Profesional (1 U. V.)

Este espacio pedagógico se cursa simultáneamente





<p>Distribución de horas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">HORAS</th> <th style="width: 30%;">U.V. o Créditos</th> <th style="width: 40%;">H/Período</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Teóricas</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Independiente</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> </tbody> </table>	HORAS	U.V. o Créditos	H/Período	Teóricas	1	15	Independiente		30			45	<p>con la Práctica Profesional II. Se desarrollara tres horas semanales.</p> <p>En este seminario, el estudiante en Práctica Profesional tiene oportunidad para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reflexionar, analizar, valorar, socializar y sistematizar su experiencia y desempeño docente durante todo el proceso de Práctica Profesional. 2. Asumir compromisos de mejoramiento personal y profesional que conduzcan a proponer cambios en el proceso educativo en general y de su especialidad en particular. 3. Capacidad para diseñar propuestas sistémicas de innovación y mejoramiento educativo tanto dentro de su especialidad como de la educación en general. 4. Capacidad para desarrollar procesos de sistematización de experiencias sociales y pedagógicas.
HORAS	U.V. o Créditos	H/Período											
Teóricas	1	15											
Independiente		30											
		45											
<p>Art. 24 Son atribuciones de los Comités de Práctica Profesional:</p> <p>a. Elaborar, discutir y aprobar el Plan Operativo Anual del comité y los informes de labores del mismo</p>	<p>Art. 24 Son atribuciones de los Comités de Práctica Profesional:</p> <p>a. Elaborar, discutir y aprobar el Plan Operativo Anual del comité y los informes de labores del mismo alineados al Plan Estratégico Institucional.</p>												
<p>Art. 27</p> <p>j. Agregar un inciso. Por lo tanto cambiará el orden correlativo hasta la letra q</p>	<p>Art. 27</p> <p>J, Informar periódicamente a la Coordinación de Práctica Profesional a su Departamento Académico o sección académica con base a formato entregado, sobre los avances y planes remediales del proceso.</p>												
<p>Art. 31 Los estudiantes en Práctica Profesional no pueden ser ubicados para el desarrollo de su Práctica Profesional en el mismo Centro Educativo en donde desempeñen cargo docente, técnico-docente, directivo-docente o personal no docente.</p>	<p>Art. 31 Los estudiantes en Práctica Profesional podrán ser ubicados para el desarrollo de su Práctica Profesional en el mismo Centro Educativo en donde desempeñen cargo docente, técnico-docente, directivo-docente o personal no docente. bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a) Ejecutarla en jornada especial.</p>												





	<p>b) Que los profesores tutores sean graduados.</p> <p>c) Que se realice en educación básica I, II y III ciclo, educación media (BCH y BTP) y educación Pre-básica según corresponda.</p> <p>En el caso de los estudiantes en Práctica Profesional que trabajan en un centros de práctica y que el mismo este ubicado fuera de la zona de influencia de la modalidad o sede serán considerados como casos especiales, y serán sometidos al Consejo de Práctica Profesional.</p>
<p>Art. 34 Se consideran Centros de Práctica Profesional, las instituciones educativas del nivel pre básico, básico o media (diversificado), públicas o privadas, propuestas por el Consejo de Práctica Profesional para la realización de Práctica Profesional de estudiantes y que suscriban convenios de cooperación con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para tal fin.</p>	<p>Art. 34 Se consideran como Centros de Práctica Profesional I y II las instituciones educativas del nivel Pre básico, Básico y Media gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>Podrán considerarse como opciones para desarrollar la Práctica Profesional I y II las instituciones u organismos del sector no formal las carreras como: Educación Prebásica, Educación Especial, Orientación y Consejería Educativa, Educación Artística, Administración y Gestión de la Educación, Educación Física, Educación Tecnológica Enseñanza del Español, Enseñanza del inglés entre otras carreras.</p> <p>La Práctica Profesional I y II en las instituciones del sector no formal será a propuesta por el Consejo de Práctica Profesional, el Comité de Práctica del CUED y de los Centros Regionales y sedes.</p> <p>Se deberán suscribir convenios de cooperación con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para tal fin.</p>





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



<p>Art. 38 Son Profesores Tutores los docentes o profesionales que laboran en el Centro de Práctica, en funciones docentes, técnicas, directivas, o de extensión, quienes deben responder al perfil profesional que requiere la universidad.</p>	<p>Art. 38 Son Profesores Tutores los docentes o profesionales que laboran en el Centro de Práctica, en funciones docentes, técnico-docente, directiva-docente, quienes deben responder al perfil profesional que requiere la universidad.</p>
<p>Art. 39 Son responsabilidades de los Profesores Tutores:</p> <p>a. Revisar con el estudiante y con el profesor de Práctica Profesional, la planificación de las acciones de docencia investigación, extensión vinculación social y gestión del desarrollo en cada uno de los espacios pedagógicos de Práctica Profesional.</p>	<p>Art. 39 Son responsabilidades de los Profesores Tutores:</p> <p>a. Revisar con el estudiante y con el profesor de Práctica Profesional, la planificación de las acciones de docencia en cada uno de los espacios pedagógicos de Práctica Profesional.</p>
<p>Art. 40</p> <p>d. Planificar el trabajo docente, técnico, administrativo y de vinculación social que le corresponda y entregar los documentos antes de la ejecución, al profesor de Práctica Profesional y al Profesor Tutor.</p> <p>h. Presentar periódicamente a las autoridades del centro de práctica, al Profesor de Práctica y al Profesor Tutor, informes del avance académico de sus alumnos.</p> <p>j. Entregar al profesor de práctica los informes del trabajo docente, administrativo y técnico en las fechas establecidas en el calendario de Práctica Profesional.</p> <p>k. Eliminar</p> <p>n. Mantener un comportamiento ético, honesto en todo lo relacionado a su desempeño como estudiante de práctica profesional</p> <p>o. En caso de retirarse de Práctica Profesional, debe notificar por escrito al Profesor Tutor y al Profesor de Práctica, con 2 semanas de anticipación.</p>	<p>Art. 40</p> <p>d. Planificar el trabajo docente, técnico-docente, directivo-docente, y de extensión que le corresponda y entregar la planificación antes de la ejecución, al profesor de Práctica Profesional y al Profesor Tutor.</p> <p>h. Presentar periódicamente y de acuerdo con la programación establecida por el comité de práctica, informes de avance académico al Profesor Tutor y al profesor de Práctica profesional.</p> <p>j. Entregar al profesor de práctica profesional los informes del trabajo docente, técnico-docente, directivo-docente y del proyecto de carrera en las fechas establecidas en el calendario de Práctica Profesional.</p> <p>n. Mantener un comportamiento ético, honesto en todo lo relacionado a su desempeño como estudiante de práctica profesional</p> <p>o. En caso de retirarse de la Práctica Profesional I y II, debe notificar por escrito al Profesor Tutor y al Profesor de Práctica, con 2 semanas de</p>

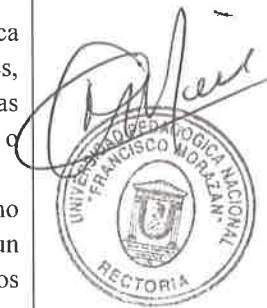




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



	anticipación, haciendo el trámite respectivo en la unidad de Registro
Art. 42 e. Improvisar las actividades docentes, técnicas, administrativa o de vinculación social que le hayan sido asignadas.	Art. 42 e. Improvisar las actividades docentes, técnico-docente, directivo-docente o de extensión que le hayan sido asignadas.
Art. 45 f. Irrespetar las normas disciplinarias en reuniones de docentes, profesores practicantes o en otras actividades del Centro de Práctica. g. Falsificación de documentos o divulgación datos e informaciones propias del Centro de Práctica.	Art. 45 f. Irrespetar las normas disciplinarias en reuniones de docentes, estudiantes en práctica o en otras actividades del Centro de Práctica. g. Falsificación de documentos o divulgación de datos e informaciones propias del Centro de Práctica.
Art. 50 a. Las sanciones por faltas leves serán impuestas al Profesor de Práctica Profesional.	Art. 50 a. Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Profesor de Práctica Profesional
CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES TRANSITORIAS	CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES
Art. 56 Se elimina porque los planes de estudio 94 ya no están vigentes	
Art. 57	Art. 57 La responsabilidad académica de los profesores de práctica profesional II será la siguiente: a. Profesores de tiempo completo atenderá entre 12 y 15 estudiantes y el Seminario de Desarrollo Profesional. b. Profesores de medio tiempo entre 6 y 8 estudiantes y el Seminario de Desarrollo Profesional. c. En aquellos casos que el profesor de Práctica Profesional no atienda este número de estudiantes, complementará su responsabilidad académicas con otras asignaciones en el Departamento o sección Académica. d. En el caso de los centros y sedes en donde no existan profesores de planta, se contratará un docente que se registrá por un contrato de servicios profesionales.
Art. 58	Art. 58 En el caso de la modalidad de Educación a Distancia y Programas Especiales, se establece la figura del Profesor Regional de Práctica Profesional, quién será el responsable de





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



	monitorear, acompañar, evaluar y coordinar con el profesor de cada carrera el proceso en las distintas zonas geográficas del país.
Art. 59	Art. 59 La coordinación general y los Comités de Práctica deberán fortalecer estrategias para la mejora de la práctica profesional I y II y del Seminario del Desarrollo Profesional a través de micro-enseñanzas, clases demostrativas, simulaciones, observación y discusión de videos y otras.
Art. 60	Art. 60 Para realizar la práctica profesional, se podrá asignar dos estudiantes con la misma responsabilidad académica, con el fin de establecer un acompañamiento entre iguales, que permita la retroalimentación de este proceso.
Art. 61	Art. 61 Se establecen como jornadas de práctica profesional: matutina, vespertina y mixta, cumpliendo las 360 horas que establece el reglamento.
Art. 57 Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Académico de la UPNFM.	Art. 62 Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Académico de la UPNFM.
Art. 58	Art. 63 Las modificaciones al presente Reglamento entran en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.



Los miembros del Consejo discuten ampliamente sobre la propuesta, hacen algunas observaciones y recomendaciones que son consideradas en el acuerdo que seguidamente se presentó y aprobó por unanimidad. **“ACUERDO CSU 022-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es una institución del Estado con personería jurídica sin fines de lucro, con patrimonio propio y dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiere la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que los planes de estudio de la UPNFM contienen la **PRÁCTICA PROFESIONAL** como un acto pedagógico reflexivo, pensado y apoyado desde las demandas sociales de la realidad. La Práctica es un proceso transversal al Currículum, caracterizado por las funciones de Docencia, Investigación, Extensión y Reflexión sobre el quehacer profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Práctica Profesional es un espacio pedagógico, que fue reglamentado conforme al Acuerdo CSU-029 del 6 de diciembre del 2010, pero se hace necesario algunas modificaciones para adecuarla a los





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



nuevos contextos. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9 establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario, Inciso “b” Formular y aprobar las políticas y Planes de Desarrollo de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, artículo 9, establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario- inciso “f2” Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM, en su artículo 21, inciso “o” establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante este órgano de Gobierno”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la UPNFM conoció y aprobó las reformas al Reglamento de la Práctica Profesional para ser sometidas a este órgano de gobierno. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPNFM, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las reformas al Reglamento de la Práctica Profesional para estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, aplicable a los estudiantes matriculados en todos los Planes de estudios. **SEGUNDO:** Las Reformas aprobadas al Reglamento de la Práctica Profesional para estudiantes de Pregrado serán vigentes a partir del III periodo Académico del año 2016. **TERCERO:** Instruir al Consejo de Práctica Profesional para que en el término de 30 días, presente al Consejo Académico la propuesta de mejora administrativa técnica y tecnológica para el desarrollo de la Práctica Profesional a nivel de centros y sedes. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.**

PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación del Fortalecimiento para Docentes en servicio I y II Ciclo.- El Señor Vicerrector Académico expresa que se presenta este punto al Consejo Superior Universitario para su conocimiento; aclara que no toca ningún artículo de la normativa institucional, y que se trata de un plan de fortalecimiento para poner en práctica en los Programas Especiales. Explica sobre la reforma al plan de estudios del Profesorado en Educación Básica y el compromiso que la UPNFM asume en la formación de formadores con la absorción de cinco Escuelas Normales en donde se ofrecerá la carrera. Cede la palabra al profesor Hernán Montúfar, Director de Formación Inicial Docente (FID), quien hace una presentación detallada del plan que se adjunta a la presente acta. Este Plan de Fortalecimiento para Docentes en Servicio I y II Ciclo de Educación contiene los siguientes aspectos: Presentación, Fundamentación, Mapa estratégico y los Objetivos y acciones por ejes temáticos: Gestión curricular, Gestión académica, Gestión de talento humano, Desarrollo profesional, Recursos y medios instruccionales, y Recursos físicos. Señala el profesor Hermes Alduvín





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



Díaz que en el plan de mejoramiento, la Dirección de FID cuenta ahora con 6 profesionales en las especialidades de Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física y Arte, quienes aportan sus conocimientos para el fortalecimiento del nuevo plan de estudios, mismo que se encuentra en la etapa de aprobación por el Consejo de Educación Superior. Manifiesta, además, que en este nuevo plan de estudios se considera solo el I y II ciclos para que el III ciclo esté dirigido a los profesores de especialidad. **PUNTO SEIS: Licitación de reparación del embaulado de la quebrada Agua Salada.** El profesor Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo, expresa que este caso fue planteado en la sesión anterior de Consejo Superior Universitario, explica nuevamente el problema del hundimiento entre la cancha y el plantel de transporte de la UPNFM, y se refiere a la solicitud que se presentó al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para que realizara una inspección del lugar. Seguidamente lee el informe enviado por la Gerencia de Evaluación de Riesgo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en el que, en resumen, establece que el nivel de riesgo es moderado. Esto implica que la situación no es tan alarmante puesto que las instalaciones de la UPNFM no están en alto riesgo. Sin embargo, esta circunstancia nos obliga a realizar la licitación pública o privada, por lo que se presenta una solicitud de la Comisión de Evaluación para que se autorice el proceso de licitación pública. El costo de la obra es de alrededor de tres millones de lempiras. El señor Rector manifiesta que el informe plantea una situación que merece la evaluación, ya que el último informe sobre las condiciones climatológicas reflejan que la canícula va a concluir y se espera mayores niveles de lluvia, por lo que considera que se pueden hacer otras actividades previas como el dragado. El Ingeniero Carlos Alberto Murcia Carbajal ratifica esta información y proporciona otros detalles importantes de la situación. Se lee, discute y aprueba el acuerdo. **“ACUERDO CSU 023-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el día 5 de octubre de 2013 se presentó un hundimiento de tierra dentro de las instalaciones de la UPNFM por aparente falla del embaulado, específicamente en las coordenadas X=0479507, Y=1556019. **CONSIDERANDO:** Que se contrató a la Constructora Celaque S. de R.L., de manera urgente y con autorización de la Alcaldía Municipal del Distrito Central según informe de inspección # 114/GPM/AMDC/2013, para que realizara la reparación del hundimiento y que presentara una evaluación de daños del embaule, trabajo que fue realizado y cuyas recomendaciones constan en informe escrito el que se encuentra en poder de la Vicerrectoría Administrativa. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 23 de junio de 2016 se presentó solicitud ante la Gerencia de Evaluación de Riesgos de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, para que realizara una inspección y que emitiera un dictamen de la condición del embaulado de la quebrada Agua Salada, sobre el cual se encuentran construidos varios edificios de la





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL



UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que dicha Gerencia de Evaluación de Riesgos realizó la inspección el día 24 de junio del corriente y dictaminó según informe de zona de riesgo # 441/GER/AMDC/2016 lo siguiente: "Al obtener un valor de Balance de Riesgo/Promedio = 2.36 se indica que el proyecto presenta niveles de riesgo moderados". **POR LO TANTO: EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la ejecución de la Licitación Pública para la reparación del embaulado de la quebrada Agua Salada, sobre la cual están construidas parte de las instalaciones de la UPNFM. **SEGUNDO:** Autorizar la ejecución de esta obra con fondos propios. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO SECRETARIA". PUNTO SIETE: Cierre de la sesión.** Se cierra la sesión a las 11:50 a.m.


Magister David Orlando Marín López
Presidente


Magister Celfa Idalísis Bueso Florentino
Secretaria